

SECRETARÍA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023).. **Rad. 2021-0160.**

En la fecha paso a despacho de la señora Juez, informando que la demandada se notificó por conducta concluyente y dentro del término que tenía para contestar la misma lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Los cinco (5) días para que la parte actora reformara la demanda vencieron el 9 de noviembre de 2022, guardando silencio.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO nro. 183

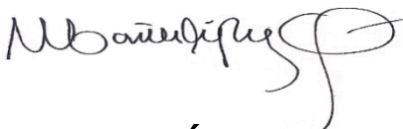
Vista la constancia secretarial que antecede se tendrá por **CONTESTADA** la demanda por la señora **DELCIA MODESTA MURILLO PALOMEQUE** dentro del presente proceso promovido por JUAN DE LA CRUZ MENA HINESTROZA, tal y como obra en el expediente digital.

Se **RECONOCE** personería judicial, amplia y suficiente a la doctora LUISA FERNANDA RAMÍREZ PIEDRAHITA con C.C. No. 1.060.648.054 y T.P. No. 302.835 del C.S. de la Judicatura, para representar a la demandada, en los términos del poder que le fue conferido.

Para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T y de la S.S., se señala el día **VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00**

A.M.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 029 de marzo 9 de 2023

MARIA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA